

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

Deudora: Fernández Caballero, M.<sup>a</sup> Ang..

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca: Urbana:  
Tipo vía: BA.  
Nombre vía: Caleruco.  
Número vía: 71.  
Código Postal: 39012.  
Código Municipal: 39075.  
–Datos Registro:  
Número Registro: 01.  
Número tomo: 2563.  
Número libro: 1293.  
Número folio: 0194.  
Número finca: 99848.  
Letra: A; C; D.

Santander, 2 de septiembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
08/15983

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Caballero M. Ang., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vázquez de Mella, 14 se procedió con fecha 2 de julio de 2008 y 2 de septiembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Santander, 17 de noviembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013730205-X y con domicilio en calle Vázquez de Mella, 14, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 4.681,50 euros, que incluyan el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1293.  
Tomo: 2563.  
Folio: 0194.  
Finca número: 99848.  
Anotación letra: A; C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 019076578	08 2007 / 08 2007	0111
39 07 019076679	09 2007 / 09 2007	0111
39 07 019435175	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:

–Principal 2.353,68.  
–Recargo: 470,73.  
–Intereses: 121,30.  
–Costas devengadas: 764,37.  
–Costas e intereses presupuestados: 282,44.  
Total: 3.992,52.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.992,52 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.674,02 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 2 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

Deudora: Fernández Callero, M.<sup>a</sup> Ang.

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:  
Descripción finca: Urbana.  
Tipo vía: BA.  
Nombre vía: Caleruco.  
Número vía: 71.  
Código Postal: 39012.  
Código Municipal: 39075.

–Datos Registro:  
Número Registro: 01.  
Número tomo: 2563.  
Número libro: 1293.  
Número folio: 0194.  
Número finca: 99848.  
Letra: A; C.

Santander, 2 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013730205-X y con domicilio en calle Vázquez de Mella, 14, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander

Número Uno, garantizando la suma total de 8.674,02 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1293.  
Tomo: 2563.  
Folio: 0194.  
Finca número: 99848.  
Anotación letra: A; C; D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 019896331	09 2007 / 09 2007	0111
39 08 010213585	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 010313316	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010313417	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010635234	11 2007 / 11 2007	0521

Importe deuda:  
-Principal: 3.429,98.  
-Recargo: 685,99.  
-Intereses: 192,93.  
-Costas devengadas: 73,21.  
-Costas e intereses presupuestados: 411,60.  
-Total: 4.793,71.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.793,71 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.467,73 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 2 de septiembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudora: Fernández Caballero, M. Ang.

FINCA NÚMERO: 01

-Datos finca urbana:  
Descripción finca: Urbana.  
Tipo vía: BA.  
Nombre vía: Caleruco.  
Número vía: 71.  
Código Postal: 39012.  
Código Municipal: 39075.  
-Datos Registro:  
Número Registro: 01.  
Número tomo: 2563.  
Número libro: 1293.  
Número folio: 0194.  
Número finca: 99848.  
Letra: A; C; D.

Santander, 2 de septiembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
08/15984

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 91/1487 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Antonio Ruiz Dosal, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 26 de mayo de 2008 al embargo de bienes, de cuya dili-

gencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge doña M<sup>a</sup> Ángeles Gerru Terán, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander Virgen del Camino, 17-4<sup>o</sup>D.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 14 de noviembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
08/15988

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013721863V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 00 013243801	01 2000 / 04 2000	0521
39 99 013171007	01 1999 / 06 1999	0521
39 00 011271869	07 1999 / 09 1999	0521
39 01 010892336	07 2000 / 12 2000	0521
39 01 012687745	01 2001 / 03 2001	0521
39 01 013615612	05 2001 / 05 2001	0521
39 01 013244887	04 2001 / 04 2001	0521
39 01 014126577	06 2001 / 06 2001	0521
39 01 014658360	07 2001 / 07 2001	0521
39 02 010721452	08 2001 / 10 2001	0521
39 02 011169470	11 2001 / 11 2001	0521
39 02 011527562	12 2001 / 12 2001	0521
39 02 012344988	01 2002 / 02 2002	0521
39 02 012979330	03 2002 / 03 2002	0521
39 02 013451596	04 2002 / 04 2002	0521
39 02 014293173	05 2002 / 06 2002	0521
39 02 014547700	07 2002 / 07 2002	0521
39 03 010129529	08 2002 / 08 2002	0521
39 03 010480648	09 2002 / 09 2002	0521
39 03 011408111	11 2002 / 11 2002	0521
39 03 010861170	10 2002 / 10 2002	0521
39 03 012002437	12 2002 / 12 2002	0521
39 03 013299207	02 2003 / 02 2003	0521
39 03 012325062	01 2003 / 01 2003	0521
39 03 013621731	03 2003 / 03 2003	0521
39 03 013971032	04 2003 / 04 2003	0521
39 03 014331548	05 2003 / 05 2003	0521
39 03 014681960	06 2003 / 06 2003	0521
39 03 015270327	07 2003 / 07 2003	0521
39 03 015779676	08 2003 / 08 2003	0521
39 04 010351796	09 2003 / 09 2003	0521
39 04 010926423	10 2003 / 10 2003	0521
39 04 011519638	12 2003 / 12 2003	0521
39 04 011123251	11 2003 / 11 2003	0521
39 04 012526923	01 2004 / 01 2004	0521
39 04 020273381	02 2004 / 02 2004	0521
39 04 020273482	04 2004 / 04 2004	0521
39 04 020857708	06 2004 / 06 2004	0521
39 04 020273583	03 2004 / 03 2004	0521
39 04 021658764	07 2004 / 07 2004	0521

